ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver Imprimir Modificar <

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9713332
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/07/2026 4:28:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4146.010.26.1.2083.2026
Objeto del contrato	Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaria de Bienestar Social, en el proyecto denominado como: "Implementacion de la estrategia de integracion social y economica orientada a la superacion de la pobreza extrema en Santiago de Cali" BP26005827
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	157 Días
Fecha de inicio de contrato	28/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	61 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

VICTORIA ANGELICA VASQUEZ BOLAÑOS

COLOMBIA, Jamundí
Número de documento 41962115

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VICTORIA ANGELICA VASQUEZ BOLAÑOS	Davivienda	Ahorros	0570136070480399

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *VICTORIA ANGELICA VASQUEZ BOLAÑOS* *Fecha de aprobación:* *25/07/2026 7:14:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NIGERIA RENTERIA LOZANO* *Fecha de aprobación:* *25/07/2026 9:51:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9713332_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9713332_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Proceso de Contratación	4146.010.32.1.2083.2026
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	46.956.000 COP

Volver Imprimir Modificar <

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	x	PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4146.010.26.1.2083.2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	VICTORIA ANGELICA VASQUEZ BOLAÑOS CC.No. 41962115.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los Servicios profesionales especializados en la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado:Implementacion de la estrategia de integracion social y economica orientada a la superacion de la pobreza extrema en Santiago de CaliBP26005827
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 31.304.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/10/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25/07/2026
FECHA DE INICIO:	28/07/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NIGERIA RENTERIA LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.533.953, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0843 del 2 de julio 2026 y acta de posesión No. 577 del 2 de julio de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.0780 del 24 de junio del 2026, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y VICTORIA ANGELICA VASQUEZ BOLAÑOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41962115 , quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 4146.010.26.1.2083.2026, con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que el 25/07/2026 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió, a través de la plataforma electrónica SECOP II, el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 4146.010.26.1.2083.2026 cuyo objeto es: Prestar los Servicios profesionales especializados en la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado:Implementacion de la estrategia de integracion social y economica orientada a la superacion de la pobreza extrema en Santiago de CaliBP26005827..

2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31/10/2026, una vez cumplidos los requisitos para el inicio de la ejecución contractual, entre ellos la elaboración del RPC No. 4500434114 y el cumplimiento del requisito relacionado con la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) se dio inicio a la ejecución del contrato.

3. Que el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 4146.010.26.1.2083.2026 se encuentra actualmente en ejecución y vigente, de conformidad con el plazo contractual inicialmente pactado.

4. Que la Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 articulo 126, es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

5. Que mediante Acuerdo 0578 de 2025 se adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2025-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el cual tiene como objetivos “(…) 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad".

6. Que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad y analizadas las funciones asignadas a los cargos existentes, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda, de manera oportuna y eficiente, funciones o desarrolle actividades iguales o directamente relacionadas con el objeto del contrato, situación que limita la capacidad institucional para dar cumplimiento a los compromisos misionales a su cargo. Lo anterior se acredita mediante el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal No. 202541370400081384 11 de diciembre de 2025, expedido por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en el cual se deja constancia de la necesidad de suplir dichas actividades a través de la contratación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

7. Que la necesidad que dio origen al contrato persiste y se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Bienestar Social; su interrupción podría afectar la adecuada y continua prestación del servicio. En consecuencia, se hace necesario adicionar al valor del contrato la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 15.652.000), así como prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31/12/2026 , con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las obligaciones contractuales.

8. Que la presente adición no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

9. Que dicha adición se pagará en DOS (2) cuota por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($ 7.826.000) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500279526 de fecha 6/10/2026.

10. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (Sentencia C300 de 2012).

11. Que conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

12. Que la presente modificación se realiza en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

13. Que, al encontrarse satisfechos los anteriores criterios, y al advertir la necesidad de la Secretaría de Bienestar Social, resulta imperante efectuar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.

14. Que, en mérito de lo expuesto, y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan realizar la modificación del contrato, consistente en una adición presupuestal y una prórroga del plazo de ejecución, la cual será formalizada a través de la plataforma SECOP II.

Por consiguiente, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 4146.010.26.1.2083.2026 hasta el 31/12/2026

SEGUNDO: ADICIONAR el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4146.010.26.1.2083.2026 en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 15.652.000)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 4146.010.26.1.2083.2026 en cuanto al Valor y Forma de pago la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato, incluida la presente adición, es de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 46.956.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor de la adición en DOS (2) cuota (s) por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($ 7.826.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: Para la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500279526 de fecha 6/10/2026.

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1 , no se causa desequilibrio económico al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 4146.010.26.1.2083.2026, ni reajuste de honorarios y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 4146.010.26.1.2083.2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No.1 , en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los 8 dias de octubre de 2026

Contratista,	Contratante,
Firmado Electrónicamente	Firmado electrónicamente
_____	_____
VICTORIA ANGELICA VASQUEZ BOLAÑOS CC.No. 41962115	NIGERIA RENTERIA LOZANO Secretaria de Despacho Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Isabella Salazar Oyola - CONTRATISTA IS
Revisó: Rocio Fernandez Cifuentes - Abogada Contratista
Krysthian David Ramirez Munevar – Jefe de Oficina (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001 VERSIÓN 006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.2083.2026
CONTRATISTA	VICTORIA ANGELICA VASQUEZ BOLAÑOS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC. No. 41962115.
OBJETO	Prestar los Servicios profesionales especializados en la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado:Implementacion de la estrategia de integracion social y economica orientada a la superacion de la pobreza extrema en Santiago de CaliBP26005827
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 31.304.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/07/2026
FECHA DE INICIO	28/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 31.304.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/10/2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el 25/07/2026 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió, a través de la plataforma electrónica SECOP II, el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 4146.010.26.1.2083.2026 cuyo objeto es: Prestar los Servicios profesionales especializados en la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado:Implementacion de la estrategia de integracion social y economica orientada a la superacion de la pobreza extrema en Santiago de CaliBP26005827.

2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31/10/2026, una vez cumplidos los requisitos para el inicio de la ejecución contractual, entre ellos la elaboración del RPC No. 4500434114 y el cumplimiento del requisito relacionado con la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) se dio inicio a la ejecución del contrato.

3. Que el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 4146.010.26.1.2083.2026 se encuentra actualmente en ejecución y vigente, de conformidad con el plazo contractual inicialmente pactado.

4. Que la Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, tiene como propósito liderar la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las personas que, por su condición social, económica, física o mental, se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

5. Que mediante Acuerdo 0578 de 2025 se adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2025-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el cual tiene como objetivos “(…) 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad".

6. Que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad y analizadas las funciones asignadas a los cargos existentes, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda, de manera oportuna y eficiente, funciones o desarrolle actividades iguales o directamente relacionadas con el objeto del contrato, situación que limita la capacidad institucional para dar cumplimiento a los compromisos misionales a su cargo. Lo anterior se acredita mediante el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal No. 202541370400081384 11 de diciembre de 2025, expedido por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en el cual se deja constancia de la necesidad de suplir dichas actividades a través de la contratación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

7. Que la necesidad que dio origen al contrato persiste y se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Bienestar Social; su interrupción podría afectar la adecuada y continua prestación del servicio. En consecuencia, se hace necesario adicionar al valor del contrato la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 15.652.000), así como prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31/12/2026 , con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las obligaciones contractuales.

8. Que la presente adición no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

9. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (Sentencia C300 de 2012).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Que conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarse en el SECOP II.

11. Que la presente modificación se realiza en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

12. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas y atendiendo a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades contractuales, resulta imperante adelantar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.

13. Que, en consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios, mediante una adición presupuestal y una prórroga del plazo de ejecución, modificación que será formalizada a través de la plataforma SECOP II.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: CAROLINA ORDOÑEZ CEDEÑO
CARGO: SUBSECRETARIA DE POBLACIONES Y ETNIAS
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 8 de octubre de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.